

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXTRACTO de la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 305536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

| POSICIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CANTIDAD |
|--------------------------------|--|--------------|
| 0100010000-G/82 A/441.02/00.01 | APOYO UNIVERSIDADES - RED DE INFORMACION EUROPEA DE ANDALUCIA | 13.500,00 € |
| 0100010000-G/82 A/443.01/00.01 | AYUDAS PARA ACTIV. INFORM. DIVULG.Y FORMAT. RELACIONADAS CON LA U.E. | 7.000,00 € |
| 0100010000-G/82 A/461.00/00.01 | APOYO PUNTOS DE INFORMACION EUROPEA | 124.135,00 € |
| 0100010000-G/82 A/482.02/00.01 | APOYO RED DE INFORMACION EUROPEA | 42.381,00 € |

Segundo. Beneficiarios.

Entidades a las que pertenecen los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como el desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016.

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cantidad máxima subvencionada será de 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016, será de un mes natural que comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA, junto con la Convocatoria.

Sevilla, 13 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local